



Universidad de Concepción
DECRETO U. DE C. N° 2008 – 139

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 11 de diciembre de 2008, en orden a aprobar la modificación orgánica al Programa de Especialidad Médica en Obstetricia y Ginecología, que consta de los antecedentes adjuntos, y que fuera aprobado por Decreto U. de C. N° 82/650 de 18 de octubre de 1982; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase la modificación orgánica al Programa de Especialidad Médica en Obstetricia y Ginecología, que consta de los antecedentes adjuntos, y que forma parte del presente Decreto.

Un ejemplar de la referida modificación se rubricará conforme por el Secretario General en cada una de sus hojas y se archivará en la Facultad de Medicina, en la Dirección de Postgrado y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Directora de Postgrado; al Director de Servicios Estudiantiles; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; a la Oficina de Títulos y Grados, y de Partes y Archivo. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 30 de diciembre de 2008.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL